

ACTA N° 4/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 7 DE MARZO DE 2017

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y veinte minutos del día siete de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo  
Doña Neus Ochoa Rico  
Don José Perea Riquelme  
Don Julián Pérez salar

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de febrero de 2017, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimientos de sus miembros presentes.

2º.- AUTORIZACIÓN PARA LA RETIRADA DE ESCOMBROS DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL DEL MONTE COTO

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil Perea Riquelme y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA RETIRADA DE ESCOMBROS DE LA  
ESCOMBRERA MUNICIPAL DEL MONTE COTO

1º Vista la solicitud presentada, el pasado 10 de febrero, por don Francisco Antonio Rabasco Saura por la cual solicita que le autorice a la extracción de piedra de escollera (bloques y despuntes) de la escombrera municipal del Monte Coto, calculando a priori una cantidad de materiales incluida en diez camiones, y ofreciendo al ayuntamiento la cantidad de 50 euros por camión.

2º Visto lo establecido en el artículo 143 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aplicable de forma supletoria a la administración local, y donde se fija la posibilidad de la enajenación directa a los particulares de bienes muebles en aquellos casos en los que el valor de los mismos sea inferior al 25% de su valor de mercado, circunstancia que se da en el caso que nos ocupa por ostentar la condición de residuos.

3º Considerando el principio de eficacia y rentabilidad en la explotación de bienes y derechos patrimoniales que, según establece el artículo 8 de la ley 33/2003, deben seguir las administraciones públicas.

4º Considerando el contenido del informe emitido por el Ingeniero Técnico de Minas del Ayuntamiento de Pinoso el 14 de febrero de 2017 en donde se establece la viabilidad de autorizar la extracción solicitada fijando un sistema de abono previo de la cantidad equivalente a diez camiones estableciendo un sistema de control así como la obligatoriedad de asumir los posibles daños y perjuicios causados a las instalaciones dentro de las acciones de recogida (artículo 1902 del Código Civil Español).

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía (Montes y Canteras) en aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar a don Francisco Antonio Rabasco Saura para la extracción de diez camiones de restos y despuntes de la escollera municipal, condicionando la efectividad de la presente autorización al previo ingreso de la cuantía de 500 euros en la cuenta municipal.

SEGUNDO: Establecer, como medio de control de las extracciones, que el trabajador municipal adscrito al servicio de báscula proporcione un talonario de diez conduces cada uno de los cuales habrá de sellarse por dicho trabajador antes de cada extracción previa puesta disposición del talonario por parte del extractor.

TERCERO: Notificar a don Francisco Antonio Rabasco Saura, Carretera **\*\*Datos personales\*\*** y comunicar al Ingeniero Técnico de Minas, don Eloy Ibernón García, para que proceda a dar las instrucciones correspondientes al trabajador de la báscula municipal de cara a la actividad de control de las extracciones autorizadas.

Lo que elevo a la Junta de Gobierno Local para que resuelva en el sentido que considere pertinente.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar a don Francisco Antonio Rabasco Saura para la extracción de diez camiones de restos y despuntes de la escollera municipal, condicionando la efectividad de la presente autorización al previo ingreso de la cuantía de 500 euros en la cuenta municipal.

SEGUNDO: Establecer, como medio de control de las extracciones, que el trabajador municipal adscrito al servicio de báscula proporcione un talonario de diez

conduces cada uno de los cuales habrá de sellarse por dicho trabajador antes de cada extracción previa puesta disposición del talonario por parte del extractor.

TERCERO: Notificar a don Francisco Antonio Rabasco Saura, Carretera **\*\*Datos personales\*\*** y comunicar al Ingeniero Técnico de Minas, don Eloy Ibernón García, para que proceda a dar las instrucciones correspondientes al trabajador de la báscula municipal de cara a la actividad de control de las extracciones autorizadas.

3º SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE SUBVENCIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ELECTROBOMBA PARA POZO RASPAY IV", DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA COADYUVAR A LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO QUE EJECUTEN LAS MISMAS.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal Pérez Salar cuyo tenor literal dice así:

DON JULIÁN PÉREZ SALAR, CONCEJAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SUBVENCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN EQUIPO ELECTROBOMBA PARA POZO RASPAY IV", DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA COADYUVAR EN LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO QUE EJECUTEN LAS MISMAS.

Por la Concejalía de Recursos Hídricos se da cuenta de la necesidad urgente de adquirir un equipo electrobomba para pozo Raspay IV, para sustitución de la bomba existente en caso de avería, al ser este el principal

punto de abastecimiento de agua potable a la población de Pinoso, y vista la convocatoria de subvenciones, la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para “ADQUISICIÓN EQUIPO ELECTROBOMBA PARA POZO RASPAY IV”, al amparo de la convocatoria para la concesión en el ejercicio 2017 de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten las mismas, considerando la necesidad urgente de adquirir un equipo electrobomba para pozo Raspay IV, para sustitución de la bomba existente en caso de avería, al ser este el principal punto de abastecimiento de agua potable a la población de Pinoso .

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la obra o instalación objeto de la subvención, así como de las autorizaciones y concesiones, tanto de particulares como de otras Administraciones Públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

CUARTO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2017 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten las mismas”.

QUINTO. El coste de la actividad no se repercute ni se repercutirá a los usuarios.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando la propuesta aprobada por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para “ADQUISICIÓN EQUIPO ELECTROBOMBA PARA POZO RASPAY IV”, al amparo de la convocatoria para la concesión en el ejercicio 2017 de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten las mismas, considerando la necesidad urgente de adquirir un equipo electrobomba para pozo Raspay IV, para sustitución de la bomba existente en caso de avería, al ser este el principal punto de abastecimiento de agua potable a la población de Pinoso .

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la obra o instalación objeto de la subvención, así como de las autorizaciones y concesiones, tanto de particulares como de otras Administraciones Públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

CUARTO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2017 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten las mismas”.

QUINTO. El coste de la actividad no se repercute ni se repercutirá a los usuarios.

4º SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE SUBVENCIÓN PARA CUBRIR LAS APORTACIONES ESTATUTARIAS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE, ANUALIDAD 2017.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

"SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, SUBVENCIÓN PARA CUBRIR LAS APORTACIONES ESTATUTARIAS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE, ANUALIDAD 2017.

En relación a la Convocatoria de Ayudas a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante con población inferior a 20.000 habitantes para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, anualidad 2017, publicadas en el BOP nº 37, de fecha 22 de Febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar a la Excma. Diputación de Alicante ayuda para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante.

SEGUNDO. Que la subvención que se solicita, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es del 35% de la aportación estatutaria al Consorcio Provincial.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar a la Excma. Diputación de Alicante ayuda para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante.

SEGUNDO. Que la subvención que se solicita, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es del 35% de la aportación estatutaria al Consorcio Provincial.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

5º APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DEL PROGRAMA Y CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES PINOSO 2017.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil Pérez Cascales, resumiendo así el punto quinto del orden del día cuyo tenor literal dice así:

CÉSAR PÉREZ CASCALES, CONCEJAL DE FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO DEL PROGRAMA Y CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES PINOSO 2017.

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de Bases y Convocatoria que regulan el CONCURSO DE LA PORTADA DEL PROGRAMA Y CARTEL ANUNCIADOR DE FERIA Y FIESTAS PATRONALES PINOSO 2017 y el informe emitido por la Secretaría.

Y considerando que todo ello se ajusta a la legalidad vigente y desarrolla una competencia municipal que es la de fomentar la cultura y creación artística en el municipio de Pinoso y velar por el desarrollo del municipio, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras que regirán la convocatoria de premios del Programa y Cartel anunciador de la Feria y Fiestas Patronales Pinoso 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

»BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO  
DEL PROGRAMA Y CARTEL ANUNCIADOR  
FERIA Y FIESTAS-PINOSO 2017



1. El tema será de libre inspiración, alusivo a la celebración de la Feria y Fiestas de Pinoso en honor a la Virgen del Remedio. El trabajo será original, descalificando a los plagios totales o parciales. No hay límite de trabajos a presentar por cada artista.

2. El trabajo deberá llevar la inscripción obligatoria: FERIA Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL REMEDIO. DEL 1 AL 8 de agosto. PINOSO 2017. La elección del tipo de letra, la combinación de mayúsculas / minúsculas y su distribución en el cartel, será libre.

3. La técnica a utilizar será libre (fotografía, fotomontaje, aceite, acuarela • la, plumilla, pastel, cera, collage, etc ...) y tendrá unas dimensiones de 50 x 70 en vertical. Cada trabajo deberá presentarse embalado en papel opaco, adjuntando en el interior de la envoltura, un sobre sin inscripción en el exterior, conteniendo los datos personales de la autoría de la obra, dirección, mail y teléfono. Los realizados en formato digital deben incluir un CD en el interior del sobre, con el diseño en pdf o tiff, así como el archivo original en el software utilizado (photoshop, indesign, Illustrator ...) Si el trabajo resulta premiado, su autor deberá facilitar los archivos necesarios para su correcta reproducción.

4. Los trabajos deberán presentarse en el Ayuntamiento de Pinoso, antes de las 14 h. del día 19 de abril de 2017. Cualquier duda al teléfono 966970250, ext. 324.

5. El concurso está dotado con un primer premio de 200 €, un segundo premio de 100 € y un accésit sin contraprestación económica. El jurado podrá declarar desierto el concurso, o alguno de los premios, si se considera que ninguno de los trabajos presentado tiene la calidad suficiente.

6. El primer premio y el segundo premio podrán ilustrar tanto la portada del programa de fiestas o el cartel anunciador de las mismas, a criterio del jurado.

7. El jurado será designado por la concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Pinoso.

8. La resolución del concurso será el día 21 de abril de 2017 en el Salón de Plenos. El resultado será inapelable.

9. La entrega del premio se realizará en el acto de la presentación de la elección de Reinas 2017 (el día 20 de mayo de 2017). Los trabajos quedarán indefinidamente en propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que se reserva el derecho de usarlos con fines que estime oportunos, citando siempre la autoría. La concejalía de Fiestas no se hace responsable de las pérdidas o deterioro de los trabajos presentados, aunque velará por su conservación.

10. La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, así como la decisión del Jurado en casos no previstos por las mismas”.

**SEGUNDO.** Realizar convocatoria pública para la celebración del Concurso de referencia, cuyo último fin será que las dos primeras obras ganadoras sean las oficiales que ilustren indistintamente, la portada del programa y el cartel anunciador de la Feria y Fiestas Patronales Pinoso 2017.

**TERCERO.** Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria nº 338.2260900 del presupuesto municipal de 2017.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto quinto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar las Bases reguladoras que regirán la convocatoria de premios del Programa y Cartel anunciador de la Feria y Fiestas Patronales Pinoso 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

»BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO  
DEL PROGRAMA Y CARTEL ANUNCIADOR  
FERIA Y FIESTAS-PINOSO 2017

1. El tema será de libre inspiración, alusivo a la celebración de la Feria y Fiestas de Pinoso en honor a la Virgen del Remedio. El trabajo será original, descalificando a los plagios totales o parciales. No hay límite de trabajos a presentar por cada artista.
  
2. El trabajo deberá llevar la inscripción obligatoria: FERIA Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL REMEDIO. DEL 1 AL 8 de agosto. PINOSO 2017. La elección del tipo de letra, la combinación de mayúsculas / minúsculas y su distribución en el cartel, será libre.
  
3. La técnica a utilizar será libre (fotografía, fotomontaje, aceite, acuarela • la, plumilla, pastel, cera, collage, etc ...) y tendrá unas dimensiones de 50 x 70 en vertical. Cada trabajo deberá presentarse embalado en papel opaco, adjuntando en el interior de la envoltura, un sobre sin inscripción en el exterior, conteniendo los datos personales de la autoría de la obra, dirección, mail y teléfono. Los realizados en formato digital deben incluir un CD en el interior del sobre, con el diseño en pdf o tiff, así como el archivo original en el software utilizado (photoshop, indesign, Illustrator ...) Si el trabajo resulta premiado, su autor deberá facilitar los archivos necesarios para su correcta reproducción.
  
4. Los trabajos deberán presentarse en el Ayuntamiento de Pinoso, antes de las 14 h. del día 19 de abril de 2017. Cualquier duda al teléfono 966970250, ext.324.
  
5. El concurso está dotado con un primer premio de 200 €, un segundo premio de 100 € y un accésit sin contraprestación económica. El jurado podrá declarar desierto el

concurso, o alguno de los premios, si se considera que ninguno de los trabajos presentado tiene la calidad suficiente.

6. El primer premio y el segundo premio podrán ilustrar tanto la portada del programa de fiestas o el cartel anunciador de las mismas, a criterio del jurado.

7. El jurado será designado por la concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Pinoso.

8. La resolución del concurso será el día 21 de abril de 2017 en el Salón de Plenos. El resultado será inapelable.

9. La entrega del premio se realizará en el acto de la presentación de la elección de Reinas 2017 (el día 20 de mayo de 2017). Los trabajos quedarán indefinidamente en propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que se reserva el derecho de usarlos con fines que estime oportunos, citando siempre la autoría. La concejalía de Fiestas no se hace responsable de las pérdidas o deterioro de los trabajos presentados, aunque velará por su conservación.

10. La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, así como la decisión del Jurado en casos no previstos por las mismas".

**SEGUNDO.** Realizar convocatoria pública para la celebración del Concurso de referencia, cuyo último fin será que las dos primeras obras ganadoras sean las oficiales que ilustren indistintamente, la portada del programa y el cartel anunciador de la Feria y Fiestas Patronales Pinoso 2017.

**TERCERO.** Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria nº 338.2260900 del presupuesto municipal de 2017.

#### 6º ASUNTOS URGENTES

Tras expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la ratificación como punto urgente del orden del día de la propuesta de la concejal Ochoa Rico de

solicitar una subvención para el gabinete psicopedagógico, se procede a ratificar dicha urgencia por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno, resumiendo tras ello la edil de Educación la propuesta cuyo tenor literal dice así:

DOÑA NEUS OCHOA RICO, CONCEJAL DE EDUCACIÓN DEL EXCM.AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL.

Vista la RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las subvenciones para el mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2017, propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar una ayuda a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal durante el presente año de 51.728,31 euros.

2.- Comprometerse a cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3.- Incluir en el presupuesto en el año 2017, una partida presupuestaria para el mantenimiento del para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal.

4.- Actuar en coordinación con la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la planificación general que ésta elabore y asegurar la participación del Gabinete en las reuniones de coordinación organizadas por el Servicio Psicopedagógico Escolar del correspondiente sector y por la inspección educativa.

5.- Mantener el funcionamiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar durante todo el ejercicio 2017.

6.- Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Tras lo anterior, previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto sexto del orden del día quedando aprobado el mismo con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente ACUERDO:

1.- Solicitar una ayuda a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal durante el presente año de 51.728,31 euros.

2.- Comprometerse a cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3.- Incluir en el presupuesto en el año 2017, una partida presupuestaria para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal.

4.- Actuar en coordinación con la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la planificación general que ésta elabore y asegurar la participación del Gabinete en las reuniones de coordinación organizadas por el Servicio Psicopedagógico Escolar del correspondiente sector y por la inspección educativa.

5.- Mantener el funcionamiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar durante todo el ejercicio 2017.

6.- Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 7 de marzo de 2017 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General  
Fdo.: Antonio Cano Gómez